



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 79 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de materiales a utilizar en extensión de la Red Cloacal en Calle Villaguay, entre Jujuy y Formosa, Barrio René Favalaro, mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza N° 2332/16 ;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-20-02-05-08-60 Cuenta N° 530;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 16/21** para el día 26 de marzo de 2.021 a la hora 08:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de los siguientes materiales destinados a extensión de la Red Cloacal en Calle Villaguay, entre Jujuy y Formosa, Barrio René Favalaro, mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza N° 2332/16:

- 35 un. Caños PVC 160 x 6 m. junta de goma, homologado normas ISO

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ LTDA., SCHONFELD JORGE, HIDROPLAST S.A., BRAUER EDUARDO, y WEIMER S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

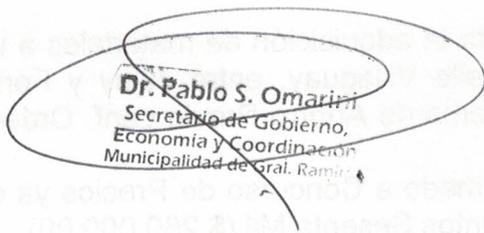
Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00).

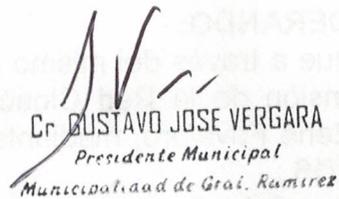
Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-03-20-02-05-08-60 Cuenta N° 530.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2.021.-


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez